Jardín, 04 de mayo de 2026.

Señora:
NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Directora de Acceso a la Justicia
Supervisora del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz Departamento de Antioquia

Asunto: Solicitud de prórroga No. 01 del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor designado por el Municipio de Jardín dentro del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025, me permito solicitar formalmente la prórroga del plazo de ejecución del citado convenio, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Estado de ejecución contractual del convenio:

El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025 fue suscrito con el propósito de ejecutar intervenciones de mejoramiento y mantenimiento en infraestructura deportiva del municipio, orientadas al fortalecimiento de las condiciones de seguridad, funcionalidad y servicio a la comunidad.

Desde su suscripción, el Municipio de Jardín ha adelantado las actuaciones administrativas y contractuales requeridas para la materialización del objeto convenido, incluyendo la selección del contratista y la suscripción del contrato de obra derivado.

Que el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, mediante Requerimiento No. 01 con radicado No. 2026030042436 del 13 de febrero de 2026, requirió al Municipio de Jardín información y soportes relacionados con el estado del proceso de contratación de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025, solicitando aclarar las actuaciones precontractuales adelantadas, remitir cronograma actualizado del proceso y allegar la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera necesaria para la autorización del inicio del contrato derivado y activación de la interventoría, en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el convenio y con el fin de garantizar la adecuada trazabilidad del proceso y prevenir riesgos de ejecución.

Así mismo, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, mediante Requerimiento No. 02 con radicado No. 2026030086808 del 09 de abril de 2026, y en atención a la solicitud de autorización de inicio del contrato derivado de obra y activación de la interventoría presentada por el Municipio de Jardín, efectuó revisión técnica, jurídica y financiera de la documentación remitida, identificando observaciones relacionadas con el plazo del contrato derivado, ajuste y discriminación de estampillas y tributos departamentales, separación presupuestal de los escenarios deportivos intervenidos, desagregación del A.I.U., garantías contractuales y armonización de los documentos contractuales con las condiciones establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025. En consecuencia, se requirió al municipio adelantar las subsanaciones correspondientes, indicando que, hasta tanto no se

realizaran los ajustes solicitados, no era posible emitir aval ni autorización para la suscripción del acta de inicio de las obras.

Así mismo, mediante oficio con radicado No. 2026030106500 del 29 de abril de 2026, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz dio respuesta a la solicitud de autorización de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025, informando que RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE emitió concepto favorable condicionado y recomendó el inicio de la obra para la activación de la interventoría y autorización de inicio de ejecución.

Por lo cual, el contrato de obra derivado cuenta con una vigencia de ejecución hasta el 30 de mayo de 2026, coincidente con el plazo del convenio interadministrativo. Actualmente, el contrato se encuentra en etapa previa al inicio de ejecución, en proceso de verificación y consolidación de los requisitos técnicos y administrativos necesarios para la suscripción del acta de inicio, en coordinación con la interventoría designada dentro del marco del convenio. En estas condiciones, el plazo restante del convenio resulta insuficiente para garantizar la ejecución integral de las obras, su seguimiento y posterior cierre contractual.

2. Necesidad de armonización de plazos:

El análisis técnico efectuado desde la supervisión evidencia que el plazo vigente del convenio no resulta suficiente para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, considerando el momento actual del proyecto dentro de su ciclo de ejecución.

Si bien el Municipio ha adelantado las gestiones necesarias para viabilizar la ejecución de las obras, el inicio material de las actividades constructivas se encuentra próximo a materializarse, situación que hace necesario armonizar la vigencia del convenio con los tiempos reales requeridos para la ejecución, seguimiento y cierre contractual del proyecto.

Las intervenciones previstas comprenden actividades de mantenimiento y mejoramiento en escenarios deportivos que incluyen trabajos en cubiertas, adecuaciones locativas, iluminación y obras complementarias, cuya correcta ejecución demanda un plazo técnico suficiente que permita:

- La ejecución completa de las obras.
- El adecuado control y seguimiento por parte de la interventoría y la supervisión.
- El recibo final de las intervenciones.
- El cierre administrativo y la liquidación contractual correspondiente.

La ampliación del plazo permitirá garantizar que el proyecto se ejecute bajo condiciones adecuadas de planeación, calidad constructiva, seguridad para los usuarios y eficiencia en la inversión de los recursos públicos.

Solicitudes:

Se solicita respetuosamente prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2476 de 2025 por un término de cinco (05) meses, distribuidos en tres (03) meses para la ejecución de las obras y dos (02) meses adicionales para adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, financieras y de liquidación de los contratos derivados, contados a partir de la fecha actual de terminación del convenio, esto es, hasta el 30 de octubre de 2026, con el fin de garantizar la adecuada ejecución integral del objeto contractual, el cumplimiento de las observaciones y requerimientos formulados durante la etapa de revisión y viabilización técnica, así como el cierre ordenado de las actuaciones contractuales, sin afectar las condiciones técnicas, jurídicas y financieras inicialmente pactadas. La prórroga solicitada tiene como finalidad

exclusiva ajustar la vigencia del convenio a las condiciones reales de ejecución del proyecto y permitir la correcta ejecución del contrato de obra derivado, el desarrollo integral de la interventoría y la posterior liquidación contractual, sin modificar el objeto ni la finalidad institucional del convenio.

El Municipio de Jardín reitera su total disposición y compromiso para la ejecución efectiva de las obras contempladas, garantizando el cumplimiento del objeto convenido y la adecuada inversión de los recursos públicos asignados.

Se precisa que la presente solicitud no implica adición de recursos ni modificación del valor del convenio, ni altera su objeto o finalidad institucional, teniendo como propósito exclusivo armonizar los plazos contractuales para garantizar la correcta ejecución, terminación y liquidación del proyecto dentro del marco contractual y legal aplicable.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a las observaciones y trámites requeridos para la aprobación de la presente solicitud.

Atentamente,

Alex Onate

ALEX DAVID OÑATE BELEÑO
Subsecretario de Obras Públicas
Municipio de Jardín